

Depute marqués



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE.

de los poveros para a luda a la monda de l comun
de Acondomina que se haze acorta de los y mercader
y por la Cui entendida esta pro poy. D. Vito dho. R. mare
Acordo que el receptor de Comunas de Lpague el
dho Joseph de Mota los dho ciento y ochenta aca l'ess
por la monda de dho Comun de Marchena Lpara
ella sete despacho Libranza en forma laque acompa
ne dho R. mare = En quanto a los sin que esta dho
para el Comun de la Condovina Informe el conta
dor la practica de librarse para esta Cui. R. solben
lo que Conbenga =

Las mas
despachada =

En este Ayuntamiento deavito Onpedimeno de Domingo
Lpara Cui de esta Cui en que manifiesta los motius
que se aiten para saver de antepor la paga de l ympor
te de las palmas para la funzion de l Domingo de Ramo
de l año que viene de mill Setecientos y treinta de que tūn
hecha obligacion por tres años, a l causa de solixitar la
que ay en la Villa de el che otras personas para Con
duxirlas a la Republica de Veneta y Cui de Roma
y que no viniendo sioto ciento y ochenta de l Conque
Suplica de Bucaudal, y faltandole ciento y veinte xx.
pide y Suplica a esta Ciudad deavita mandar se le
bren estos en quanto se el ympor de dha palmas; L
por la Cui entendido = Acordo que el Mayordomo
de Lpague de Lencueque adho Domingo Vbarra los
dho ciento libranza por dha ragon, Lpara dho efecto
Lpara ello sete despacho Libranza en forma =

R. Gov. de avila el nre Ayuntamiento deavito Ona de l dho
zamb. en el dho vision de l Mag. y señores su presidente y oydor
de l dho Ayuntamiento de la Nat. Chancilleria de Granada obrienda

